

11/07/2019
ACTA NRO. 921
SESION ORDINARIA

En la ciudad de Capitán Sarmiento, partido del mismo nombre de la Provincia de Buenos Aires, a los once días del mes de julio del año dos mil diecinueve, se reúne el Honorable Concejo Deliberante de Capitán Sarmiento, con la presencia de los siguientes Sres. Concejales: ASTORINO HURTADO, Fernanda Sabina – del MARMOL, Guillermo Adrián – DIEGUEZ, Mónica Claudia - GONZÁLEZ, Sebastián Bautista - NEGRI, Irma Elida - OBERTI, José Luis – PERALTA, Carolina Beatriz – PETZ, Pablo Andrés - SANCHEZ, Domingo Onofre – STUTZ, Claudio Omar - VAZQUEZ ACATTO, Mariana – VIDAL, María Marta Liliana.-----

Siendo las 10:31 hs. la Sra. Presidente, Conc. Fernanda Sabina Astorino Hurtado declara abierta la Sesión, invitando al Conc. Guillermo Adrián del Mármol a izar el Pabellón Nacional.-----

Conc. PERALTA: Sra. Presidenta: Quiero pedir un minuto de silencio en memoria del Ex Presidente de la Nación Dr. Fernando de la Rúa que falleció el 9 de julio, día de la Independencia. Muchas gracias.-
(Acto seguido, se realiza un minuto de silencio en memoria del ex Presidente de la Nación, Dr. Le la Rúa).-----

APROBACIÓN ORDEN DEL DIA 11/07/2019.
(Aprobado sin observaciones).-----

APROBACION ACTA 918 SESION ORDINARIA 23/05/2019
(Aprobado sin observaciones).-----

EXPEDIENTES INICIADOS – PROYECTOS PRESENTADOS:

1) - Expte. Nro. 6292: Corresponde a Proyecto de Ordenanza del D. Ejecutivo Municipal, cuyo texto es: Art. 1: Amplíase el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de Pesos ciento veinticinco mil setecientos dieciocho con 30/100 (\$ 125.718,30.-) en la siguiente partida:

FTE.FINAN 110			
ESTRUCTURA PROGRAMATICA	OBJETO GASTOS	DESCRIPCION	IMPORTE EN \$
DIRECCION DE SALUD			
41.00.00	1.1.1.3	Personal Profesional	125,718.30.-
TOTAL			125,718.30.-

Art. 2: Tómesese el monto mencionado en el artículo 1 de las partidas que se detallan a continuación:

FTE.FINAN 110			
ESTRUCTURA PROGRAMATICA	OBJETO GASTOS	DESCRIPCION	IMPORTE EN \$
DIRECCION DE SALUD			
01.00.00	3.3.1.0	Mantenimiento y reparación de edificios y locales	12,265.20.-
41.00.00	1.1.1.4	Personal Técnico	113,453.10.-
TOTAL			125,718.30.-

Art. 3: Modifíquese la Estructura Orgánica Funcional vigente, aprobada por Ordenanza Nro. 2540/18, de fecha 26 de diciembre de 2018, que aprobara los gastos presupuestarios correspondientes al Ejercicio 2019, según Artículo 2 y el Organigrama.

/////

////

- dos -

Créase dentro de la siguiente Jurisdicción, el cargo que se detalla a continuación: DIRECCION DE SALUD Categoría Programática: 41.00.00 -Prestación de Servicios en Hospital San Carlos 1 Cargo Profesional Cat. 5 Cl. 4. Régimen 45 horas.- Art. 4: Modifíquese la Estructura Orgánica Funcional vigente, dando lugar a la modificación de la Estructura Funcional, aprobada por Ordenanza Nro. 2540/18, de fecha 26 de Diciembre de 2018, que aprobara los gastos presupuestarios correspondientes al Ejercicio 2019, según Artículo 2 y el Organigrama. Manténganse sin presupuesto la vacante del cargo que se detalla a continuación: DIRECCION DE SALUD Categoría Programática: 41.00.00 -Prestación de Servicios en Hospital San Carlos 1 Cargo Técnico Cat. 6 Cl. 4. Régimen 45 horas.- Art. 5: De forma.-

Conc. NEGRI: Sra. Presidente: Esta modificación corresponde a una agente que venía desempeñándose como personal técnico de planta permanente, que en el transcurso de este año 2019 ha recibido su título de médica, por lo que corresponde cambiarla de categoría; es por eso que se eleva este proyecto modificando la estructura funcional vigente. La agente es la Sra. Ferré Alina Vanesa, y se está desempeñando en el Hospital Municipal San Carlos, así que no habiendo complejidad en el trámite pedido, nuestros bloques van a solicitar el tratamiento sobre tablas y la aprobación del proyecto. Gracias.-

(Se aprueba por unanimidad el tratamiento sobre tablas. Puesto que es a votación el proyecto, resulta aprobado por unanimidad. Ordenanza registrada bajo el Nro. 2579/2019).-----

2) - Expte. Nro. 6293: Corresponde a Proyecto de Ordenanza del D. Ejecutivo Municipal, cuyo texto es: Art. 1: Efectúase la donación a favor de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, un inmueble, ubicado en las calles Santa Fe y Tucumán, cuyos datos catastrales resultan ser: Circ. XIII, Secc. D, Mza. 117, Parcela 5.- Art. 2: Dispóngase que el terreno cedido en carácter de donación, tendrá como exclusivo e invariable destino al Jardín Maternal N° 1 de Capitán Sarmiento.- Art. 3: Notifíquese y comuníquese a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires de la presente, para la correspondiente aceptación de la donación.- Art. 4: De forma.-

Conc. DIEGUEZ: Sra. Presidente: esto surge de las gestiones realizadas por el Departamento Ejecutivo en el marco de las reiteradas solicitudes acerca de la necesidad de contar en la ciudad con esta institución educativa para ser afectada como ya sabemos a los niños pequeños que abarcan los 45 días de vida y hasta los 2 años; por eso el municipio gestionó ante el Ministerio de Educación de la Nación la obra de construcción del Jardín Maternal, la cual tramitó bajo una licitación. Por ordenanza la Municipalidad de Capitán Sarmiento aceptó en su momento la donación realizada por parte del Sr. Alberto Alejandro Tirante, -a quien siempre se agradece y a su familia- la donación de dos lotes de terreno perteneciente al fraccionamiento de su propiedad. Teniendo en consideración que ya la obra está culminada y está en funcionamiento el Jardín Maternal Nro. 1, corresponde realizar por parte del Municipio de Capitán Sarmiento la correspondiente donación en favor de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires del inmueble ubicado en la calle Santa Fe y Tucumán, cuyos datos catastrales resultan ser: Circunscripción 13, Sección D Manzana 117 Parcela 5. Viendo la realización de esta maravillosa obra que ha gestionado el Intendente Municipal, y que se ha cumplido con todos los requisitos debiéndose otorgar la donación a la provincia de Buenos Aires; voy a pedir el tratamiento sobre tablas y la aprobación de dicho proyecto. Gracias.-

(Se aprueba por unanimidad el tratamiento sobre tablas. Puesto que es a votación el proyecto, resulta aprobado por unanimidad. Ordenanza registrada bajo el Nro. 2580/2019).-----

3) - Expte. Nro. 6294: Corresponde a Proyecto de Ordenanza del D. Ejecutivo Municipal, cuyo texto es: Art. 1: Declárase de Interés Social la Escrituración del inmueble ubicado en el Partido de Capitán Sarmiento, designado catastralmente como: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 92, Parcela 9, Partida Inmobiliaria 121-001549-0, a favor de APONTE, PATRICIA CAROLINA, D.N.I. 24.072.356.- Art. 2: Requírase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines de otorgamiento de la Escritura Traslative de Dominio del inmueble al que se refiere el artículo anterior.- Art. 3: De forma.-

Conc. OBERTI: Sra. Presidente: Este proyecto de ordenanza se trata de la escrituración de interés social de un inmueble de la localidad, de acuerdo a lo establecido en la Ley 10.830. Sabemos la importancia que esto tiene para las personas, las familias y nuestros vecinos; el hecho de poder

////

////

- tres -

llevar a cabo la escrituración del inmueble en el que viven. Cabe destacar que se ha reunido conforme a lo requerido por la Secretaria General de Gobierno toda la documentación, también la solicitante cuenta con la acreditación previa por parte del propietario registral del inmueble y esto concluye en que se pueda implementar la declaración de interés y así hacer la escrituración. En el artículo 1 del proyecto dice textualmente: "...la escrituración del inmueble ubicado en el partido de Capitán Sarmiento designado catastralmente como Circunscripción 13 Sección A Manzana 92 parcela 9 partida inmobiliaria 121001549-0 a favor Aponte, Patricia Carolina, DNI 24.072.356..." Una vez más estamos participando de la aprobación de un proyecto de ordenanza de esta índole y creemos que es muy bueno para todas las personas que estén en estas condiciones el poder escriturar sus bienes. Por todo lo expuesto voy a pedir el tratamiento sobre tablas y la aprobación del proyecto. Gracias.-

(Se aprueba por unanimidad el tratamiento sobre tablas. Puesto que es a votación el proyecto, resulta aprobado por unanimidad. Ordenanza registrada bajo el Nro. 2581/2019).-----

4) - Expte. Nro. 6295: Corresponde a Proyecto de Comunicación presentado por los Concejales de los bloques Unidad Ciudadana y Frente para la Victoria, solicitando a la Cooperativa Agrícola Ganadera Ltda. culmine con la obra de desmonte, desarme y demolición de los silos ubicados en el centro de la Ciudad.-

Conc. GONZÁLEZ: Sra. Presidente: Este expediente tiene como objetivo solicitar por medio de una comunicación de este Honorable Concejo Deliberante la culminación de la obra de desmonte, desarme y demolición de los silos ubicados en los terrenos de la Cooperativa Agrícola Ganadera Sarmiento Ltda., cercanos a la estación del ferrocarril, en el centro de nuestra ciudad. Nuestra solicitud se debe a que al día de la fecha se observa que no se encuentran cercados los espacios de obra, tampoco se impide el paso de las personas ajenas a la misma con un vallado o cercado de seguridad, necesario para evitar accidentes. Sabemos que en la zona existen plazas de juegos, plaza de ejercicios y rincón de los abuelos, espacios donde transitan muchas personas, ya sean abuelos, jóvenes y niños que a veces juegan en las cercanías de la obra; y al no estar vallado o no tener una cinta de precaución esto puede causar un riesgo para nuestros vecinos. Además cabe informar que en el año 2017 esta Cooperativa solicitó el permiso para la realización de dicha obra, y en febrero del 2018 la Municipalidad de Capitán Sarmiento suscribió un convenio con la Cooperativa donde la Municipalidad se obliga a tapar los pozos de la noria y la cooperativa se comprometió a mantener el alambrado perimetral. El 1 de febrero de 2019 la Municipalidad intimó mediante carta documento a la Cooperativa por el abandono de la obra y porque no se estaría cumpliendo con lo pautado en el convenio. Como lo mencioné anteriormente, todavía persiste el peligro, y también impide la posibilidad de ingresar con las maquinarias aptas al predio para la realización del tapado de los pozos mencionados anteriormente, esto pone en riesgo también al personal municipal; por eso es que vemos necesario que se culmine a la brevedad. Por todo lo manifestado nuestros bloques de Unidad Ciudadana y Frente Para La Victoria, -contando con el acompañamiento de los demás ediles, porque nos preocupamos por los vecinos y sabemos que es una situación que amerita que se encuentre una solución a la brevedad- solicitamos la aprobación de este proyecto. Luego del tratamiento sobre tablas, si es aprobado, voy a solicitar algo que ya he hablado con los demás ediles, una modificación del articulado solicitando en el Artículo 1 diga "solicitar al Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda exija a la Cooperativa Agrícola Ganadera Sarmiento Ltda. culmine la obra en ejecución en carácter urgente." En el Artículo 2 solicitar al Departamento Ejecutivo que a través del área que corresponda exija a la Cooperativa Agrícola Ganadera Sarmiento Ltda. garantice la seguridad de la obra con la colocación de vallado, cercado y/ o encintado refractario para evitar cualquier tipo de accidente. El Artículo 3 sería para solicitar al Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda exija a la Cooperativa Agrícola Ganadera Sarmiento Ltda. garantice prontamente el ingreso al perímetro de los pozos de noria de manera libre y segura para el cumplimiento de las obligaciones enmarcadas en el convenio suscripto por la Municipalidad de Capitán Sarmiento. Y Por último el Artículo 4 sería de forma. Por todo lo expuesto, solicito el tratamiento sobre tablas y la aprobación del proyecto. Además, quiero adjuntar a Secretaría copia de las cartas documentos y todo lo correspondiente a lo que administrativamente está realizando el Municipio con este tema. Gracias.-

Conc. del MARMOL: Sra. Presidente: Nuestro bloque está en sintonía completamente con lo

////

/////

- cuatro -

expresado por el Conc. González. Es preocupación nuestra realmente que esta situación se dé en el centro del pueblo, en un lugar tan neurálgico a una cuadra o dos cuadras de la ubicación de dos colegios, y donde la misma gente de los colegios usa recreativamente estos espacios como plaza de esparcimiento que haya semejante inseguridad, semejante estado de abandono, un área donde todos los ediles concordamos el año pasado que sea un espacio recreativo y cultural. Realmente requiere de una pronta ejecución, y acompañamos este pedido para que desde el Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda haga cumplir lo suscripto en los convenios firmados el año pasado. Estamos completamente de acuerdo que se actúe legalmente de la manera que sea, desde el Concejo Deliberante queremos darle al Departamento Ejecutivo el total respaldo para que cumpla y haga cumplir lo establecido. Gracias.-

(Se aprueba por unanimidad el tratamiento sobre tablas. Puesta que es a votación la moción del Conc. González, resulta aprobada la siguiente: COMUNICACIÓN. Art. 1: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que a través del área que corresponda exija a la Cooperativa Agrícola Ganadera Sarmiento Ltda. culmine la obra en ejecución de desmonte, desarme y demolición de los silos ubicados en el centro de la Ciudad con carácter de urgencia.- Art. 2: Solicitar Departamento Ejecutivo Municipal que a través del área que corresponda exija a la Cooperativa Agrícola Ganadera Sarmiento Ltda. que garantice la seguridad de la obra con la colocación de vallado, cercado y /o encintado refractario para evitar cualquier tipo de accidentes.- Art. 3: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que a través del área que corresponda exija a la Cooperativa Agrícola Ganadera Sarmiento Ltda. garantice prontamente el ingreso al perímetro de los pozos de noria de manera libre y segura, para el cumplimiento de las obligaciones enmarcadas en el convenio suscripto con la Municipalidad de Capitán Sarmiento.- Art. 4: De forma.- Comunicación registrada bajo el Nro. 1650/2019).-----

5) - Expte. Nro. 6296: Corresponde a Proyecto de Comunicación presentado por los Concejales de los bloques Unidad Ciudadana y Frente para la Victoria, cuyo texto es: Art. 1: Solicitar al Departamento Ejecutivo eleve ante el Organismo Provincial o Nacional el pedido de verificación ambiental sobre la existencia de las condiciones adecuadas de funcionamiento de todas las plantas cerealeras del Partido de Capitán Sarmiento.- Art. 2: De forma.-

Conc. VAZQUEZ ACATTO: Sra. Presidente: Este es un proyecto de comunicación que tiene como inicio el haber visto durante el transcurso de este año, sobre todo en la época de verano, los reiterados llamados de bomberos voluntarios para auxiliar el trabajo en una planta de acopio que se encuentra ubicada sobre la Ruta 8, y que eso ha generado determinadas alertas -sobre todo la preocupación de vecinos y vecinas de nuestra ciudad- respecto del funcionamiento que se lleva a cabo por la utilización de diferentes productos que tienen alta toxicidad, y también respecto de la preocupación de los propios trabajadores que se encuentran dentro de las plantas. En particular lo que hicimos es puntualizarlo respecto de esa planta, pero nos parecía importante que hubiera un control actualizado de todas las plantas que se encuentran en funcionamiento, más allá de que fuera una la que disparara, quizás en esta comunicación, la intención de presentar este proyecto. Que fuera algo generalizado, porque todas las plantas de acopio que se encuentran en nuestra localidad trabajan con este tipo de productos y realizan una actividad, que por el secado de las semillas y todos aquellos procesos que se realizan para poder ser comercializados luego, implican actividades que generan no sólo una preocupación por el posible daño que generan en la salud, sino que también es respecto del medio ambiente; y por consecuencia la salud también de todos los ciudadanos y ciudadanas. Este tipo de controles están establecidos en una ley provincial, en principio la ley nacional 27.279 es la que regula los presupuestos mínimos respecto de la gestión de envases vacíos de productos fitosanitarios y establece cuáles son los controles, esto en lo que respecta a la órbita nacional. En el ámbito provincial existe una ley que es la 12.605 que en su artículo 2 establece que los establecimientos dedicados exclusivamente a la actividad de almacenamiento, clasificación, acondicionamiento y conservación de granos deben contar con plantas de estacionamiento para camiones dentro y fuera del establecimiento, de dimensiones adecuadas para evitar el estacionamiento de espera de carga y descarga dentro del radio y ejido urbano, los secadores de cereales deberán equiparse con mallas finas y otros medios de captación de polvillo y granza que mitiguen que no lleguen al exterior. Los sistemas de ventilación y aireación de granos, distribuidora de trasvase, carga y descarga deberán equiparse técnicamente para minimizar la salida al exterior de granza y polvillo. La zona de carga y descarga de

/////

/////

- cinco -

camiones y vagones deberá confinarse en un espacio totalmente cerrado y provisto de un sistema de aspiración de ciclones, filtros u otros medios que permitan la captación y recolección de material particulado, polvillo y granza minimizando su salida al exterior. Deberá preverse en las instalaciones la limpieza del polvo a fin de evitar el riesgo de explosión, a fin de minimizar ruidos molestos alcanzados por la presente. Deberán cumplir con las normas IRAM 4062 teniendo en cuenta consideraciones de estacionalidad y pautas generales de nivel básico sonoro; a fin de minimizar emisiones gaseosas de ambiente deberán cumplir con las normativas vigentes. En el artículo 7 se establece cuáles son las obligaciones de la autoridad de aplicación, en el decreto reglamentario se fija como autoridad de aplicación al Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción. Es por este motivo que consideramos importante que se le comunique al Departamento Ejecutivo la necesidad de instar por parte de este organismo provincial, que es el organismo de aplicación de estos controles que establece la ley provincial, que se realicen estos controles en el ámbito local con aquellas cerealeras que se encuentren dentro de la órbita municipal. Entendiendo esto que es un proyecto que tiene como fin la protección de la salud y del medio ambiente de los ciudadanos y ciudadanas de Capitán Sarmiento, es que solicitamos el tratamiento sobre tablas y la aprobación del presente proyecto. Gracias.-

(Se aprueba por unanimidad el tratamiento sobre tablas. Puesto que es a votación el proyecto, resulta aprobado por unanimidad. Comunicación registrada bajo el Nro. 1651/2019).-----

6) - Expte. Nro. 6297: Corresponde a Proyecto de Ordenanza presentado por los Concejales de los bloques Unidad Ciudadana y Frente para la Victoria, prohibiendo la exhibición hacia la vía pública de animales de cualquier especie para su venta; con el fin de evitar su compra impulsiva, compulsiva y /o compasiva.-

Conc. OBERTI: Sra. Presidente: Este modelo de ordenanza se viene llevando a cabo en todos los distritos de la provincia de Buenos Aires, y también es impulsada por el defensor del Pueblo de la Provincia, y esto trata nada más y nada menos de la prohibición de vidrieras vivas. ¿De qué estamos hablando? De la exhibición de animales de cualquier raza o de peces que estén expuestos al ámbito de lo que es el parque urbano donde circulan constantemente vecinos. Y sabemos que las vidrieras son los lugares que los comerciantes más importantes tienen para promocionar su venta; la vidriera si nos vamos a lo que es indumentaria o automóviles es lo que vende. Esto se trata de que puertas adentro no hay prohibición, y es lo que cabe resaltar de este modelo de ordenanza. Dentro del espacio de la veterinaria en el lugar que fuere que esté habilitado para la venta de animales no se prohíbe la venta, está habilitado pero sin la exhibición. Tenemos una ordenanza en vigencia cuyo objeto es regular la tenencia, control, registro y protección animal, la Ordenanza Nro. 2172/2014. Pero en el Capítulo 7º artículo 26 “de los comercios que venden” dice que toda institución, establecimiento comercial o persona de existencia visible dedicada a vender y a dar en adopción animal doméstico alguno deberá cumplir en un todo lo establecido con las leyes vigentes de nivel Nacional y Provincial. No habla de la exhibición de animales, y en el artículo 27 dentro del mismo capítulo se prohíbe el comercio ambulante de animales, sean estos domésticos, salvajes y silvestres, dentro del ámbito de la jurisdicción del Municipio de Capitán Sarmiento; tampoco habla en el parte de venta de que se exhiban. Lo importante sería que se trabaje en forma conjunta y se anexe a esta ordenanza la prohibición. A lo ancho y a lo largo de nuestro país y en países de todo el mundo se viene tratando esta temática; porque la venta que se da por impulso, tanto de consumo o por lo que el animal da hacia la persona, -esa muestra de lástima que uno tiene- hace que sea una compra que también se denomina “compra compasiva”, y eso es lo que se busca establecer; que en estos lugares cuando uno tiene la predisposición de comprar una mascota, un animal o entrar en un acuario a comprar que sea por su propia decisión y que no sea inducida por la exhibición de estos animales. No exponer a los animales porque se sobreentiende que los animales en vidriera sufren mayor estrés por estar expuestos a interactuar con personas que golpean los cristales y se mueven, les hablan; y esto hace que sea algo que psicológicamente llamémosle, irreversible. En el artículo primero de la ordenanza dice que el objeto y finalidad de la presente ordenanza es prohibir la exhibición hacia la vía pública de animales de cualquier especie, sexo y edad a los fines de evitar su compra compulsiva, impulsiva y compasiva que se vea estimulada mediante su exhibición, la que les provoca sufrimiento y padecimiento con consecuencias psíquicas y físicas irreversibles. En el artículo 2 Alcances, dispone que la prohibición abarca la exhibición de animales en vidrieras,

/////

/////

- seis -

jaulas o análogos en veterinarias, acuarios o comercios de cualquier tipo. En el Artículo 3 se establece que la Autoridad de aplicación será designada por el Poder Ejecutivo. En el Artículo 4, sanciones para los casos de incumplimiento de la presente ordenanza, dice que los o las infractoras serán sancionados con la aplicación de las penas, de multas o clausura conforme a disposiciones del código contravencional. Hacemos mención exclusivamente a la exhibición de los animales, y vuelvo a repetir, son estudios que se vienen llevando a cabo en distintos países; y la conclusión es que la exhibición es uno de los lugares en que más venta que se hace por medio de veterinarias o de aquellos comercios que ponen a la venta animales en la vía pública. Los bloques de Unidad Ciudadana y Frente para la Victoria vemos que realmente esto falta dentro de la ordenanza que está vigente, y es bueno para que se tome otra cultura de compra. Repito, cuando uno quiere una mascota que sea porque quiere realmente tener un animal, una compañía, fuera cual fuere este tipo de animal y la raza que sea; y no que sea por haber pasado por una vidriera y haber visto un lindo perrito. Voy a pedir que este proyecto se pase a la comisión de Seguridad, Interpretación y Reglamento y que se trate en forma conjunta con la Ordenanza 2172/2014, para que este tema sea incorporado en el artículo 7. Gracias.-

Conc. PETZ: Sra. Presidente: En principio acompañar este proyecto, que creo que todos vamos estar de acuerdo en que lo expresado por el concejal Oberti apunta a un tratamiento más humano de la venta de mascotas, está resaltada a la parte humanitaria; ya no es aceptable pasar por una veterinaria y ver las mascotas en exhibición como si fuera una juguetería. Indudablemente van cambiando las costumbres, la cultura; en algún momento uno pasaba por la veterinaria y veía incluso especies salvajes, que por suerte después fue prohibida su venta, como el caso de tortugas, lagartijas y demás; estaba todo esto en vidriera con la intención de que pase, uno compre por exotismo o elija un perrito para un familiar; creo que ahí apunta la parte humanitaria. El tratamiento en comisión me parece bien, para poder actualizar la ordenanza que mencionaba el Conc. Oberti donde actualmente no está establecida esta parte de exhibición; y aprovechar para regular todo esto. Creo que la mayoría de los comerciantes y veterinarias de la zona van a estar de acuerdo, el proyecto está muy bien fundamentado; así que acompaño el pase a comisión. Gracias.-

(Puesta que es a votación la moción del Conc. Oberti, resulta aprobado por unanimidad. Se gira a la Comisión de Seguridad, Interpretación y Reglamento).-----

7) - Expte. Nro. 6298: Corresponde a Proyecto de Ordenanza presentado por los Concejales del bloque Cambiemos, creando el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Partido de Capitán Sarmiento.-

SRA. PRESIDENTE: Voy a pedir al Vicepresidente Primero, Conc. Stutz que se haga cargo de la Presidencia para exponer sobre el tema.-

(Siendo la hora 11:16m. el Vicepresidente Primero Conc. Stutz se hace cargo de la Presidencia).-

Conc. ASTORINO HURTADO: Sr. Presidente: Este proyecto de ordenanza tiene la intención de crear un registro de deudores alimentarios morosos en Capitán Sarmiento. La ley 13.074 de la provincia Buenos Aires crea el registro de deudores alimentarios morosos, y en su artículo 5º exige a las instituciones y organismos públicos oficiales provinciales y municipales tomen como recaudo previo al otorgamiento de ciertos trámites y/o solicitudes el pedido de certificado de libre deuda registrada en el registro de deudores alimentarios morosos. Asimismo, en su artículo 8º sanciona al funcionario de la administración pública que incumpla con dicho requisito. Es de público conocimiento que las sentencias judiciales por sí mismas sobre estas cuestiones alimentarias no garantizan el cumplimiento de los deberes de asistencia, y si bien la creación del registro no eliminaría este problema, sería una herramienta más que se traducirá en consecuencias negativas para el incumplidor, y un elemento adicional de concientización social respecto de estas conductas. A fin de que la intención del legislador se haga efectiva en el ámbito de nuestro partido, se hace imperiosa la creación del registro de deudores alimentarios y morosos local. Por todo lo expuesto, el bloque de concejales de Cambiemos propone este proyecto de ordenanza, donde en su artículo 1 crea en el ámbito de la Secretaría de Gobierno el registro de deudores alimentarios morosos de nuestro partido. Según el Artículo 2, serán funciones de este registro llevar un listado de todos y todas que adeuden total o parcialmente tres meses de cuota alimentaria consecutivas o cinco alternadas, ya sean alimentos provisorios o definitivos, fijados u homologados con sentencia firme; serán incluidos también en el registro los condenados

/////

/////

- siete -

penalmente por el incumplimiento de asistencia familiar durante el tiempo que dure la condena. Se procederá a la inscripción cuando por oficio judicial llegara la solicitud desde cualquier otro Municipio, Provincia o Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y a expedir certificados ante requerimiento simple de persona física o jurídica, pública o privada, en forma gratuita y en término de cinco días. El Artículo 3 dispone que la inscripción de deudores alimentarios morosos, y o baja mediante anotación marginal en inscripción anterior se hará única y exclusivamente por orden judicial dentro de las 24 horas de recibido el oficio judicial respectivo.

De acuerdo al Artículo 4 la Municipalidad de Capitán Sarmiento no podrá otorgar habilitaciones, concesiones, licencias, registros o permisos, ni designar como funcionarios o funcionarias a quienes se encuentren inscriptos en el registro. Antes de tomar la decisión respectiva se deberá requerir al registro pertinente la certificación a efectos de constatar que los peticionantes no se encuentren inscriptos como deudores morosos. En tal caso el Registro de Deudores Alimentarios de Capitán Sarmiento expedirá certificado de libre deuda registrada. El artículo 5 dice que se exceptuará de lo normado en el Artículo 4 a quien solicite licencia de conductor, o su renovación, si la necesita para su actividad laboral esto deberá ser fehacientemente demostrado por el interesado. En este caso se le otorgará por única vez una licencia provisoria que caducará a los cuarenta y cinco días corridos de otorgada la misma. La licencia definitiva se otorgará previa presentación en ese período de tiempo del certificado de “libre deuda registrada”. Artículo 6 dispone que los proveedores de la Municipalidad de Capitán Sarmiento, a efectos de su inscripción como tales, deberán adjuntar a la documentación presentada una certificación de libre deuda registrada, expedida por el Registro. En el caso de las personas jurídicas tal requisito deberá ser cumplido por la totalidad de sus directivos y/o responsables o apoderados. El Artículo 7 establece que para el caso de que, actuales proveedores municipales, fueran incluidos en dicho registro, se les otorgará un plazo de 60 días corridos, previa notificación fehaciente, a fin de que pueda regularizar su situación. Finalizado dicho plazo cesará en su calidad de proveedor municipal si no acompañare al Registro Oficio Judicial requiriéndose la baja. El Art. 8 propone que cuando la explotación de un negocio, actividad, instalación, industria, o local con habilitación acordada cambie de titularidad, el sector de habilitaciones debe requerir el Registro de Deudores Alimentarios la certificación respectiva del enajenante y adquirente, ya sean personas físicas, responsables y/o apoderados en el caso de personas jurídicas. En caso de encontrarse en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, la transferencia no quedará perfeccionada hasta tanto regularice la situación. En el Artículo 9 la municipalidad de Capitán Sarmiento invitará a empresas e instituciones privadas con sede o que desarrollen su actividad en la ciudad, a requerir informes al Registro. El Artículo 10 dice: Remítase copia de la presente al Juzgado de Paz Letrado de Capitán Sarmiento, a la Asociación de Abogados de Capitán Sarmiento y al juzgado de familia. Por todo lo expuesto, voy a solicitar el pase del proyecto a la Comisión de Seguridad, Interpretación y Reglamento. Gracias.-

(Siendo la hora 11:23m. la Conc. Astorino Hurtado ocupa nuevamente la Presidencia).-

Conc. VAZQUEZ ACATTO: Sra. Presidente: Me gustaría agregar, ya que se ha solicitado el pase a comisión, que se invite a la reunión de comisión a personal del Juzgado de Paz o persona especializada en la materia para que pudiera dar cuenta de lo que implica que funcione el registro como tal en nuestra ciudad, y si es necesario o no incorporar algún tipo de modificación en el proyecto. Gracias.-

(Puesta que es a votación la moción de la Conc. Astorino Hurtado, resulta aprobado por unanimidad. Se gira a la Comisión de Seguridad, Interpretación y Reglamento).-----

Siendo las 11:24 hs. la Sra. Presidente da por finalizada la Sesión, invitando a la Conc. Mónica Claudia Dieguez a arriar la bandera del recinto.-----